

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2.000.-**

En la ciudad de Callosa de Segura a veintinueve de Agosto del año dos mil, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Srs. Concejales que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

**PRESIDENTE:** D. José Pina Iñigo

**CONCEJALES:** D. Vicente Vaíllo Lucas

D. Segismundo Estañ Guilló

D. Enrique Ballester Belda

Dª. Asunción Miralles Trigueros

D. José Manuel Martínez Bernabé

D. Antonio Morán Ruiz

D. Antonio Amorós Sánchez

D. Francisco Javier Pérez Trigueros

Dª. Raquel Manzanera Rocamora

D. Salvador Guirao Sánchez

D. Francisco José Rodríguez Bernabeu

Dª. María de los Remedios Canales Zaragoza

D. Eladio Illán Domínguez

D. Miguel Ángel Plaza Ferrández

D. Francisco Lillo Avila

**SECRETARIO:** D. José Alfonso Muñoz Ferreira.

El Sr. Presidente informó sobre el nuevo asesinato cometido por la banda terrorista ETA, rogando un minuto de silencio en señal de duelo por el nuevo crimen. Puesta en pié la Corporación Municipal y el público, se guardó el minuto de silencio propuesto por el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente retiró del orden del día el punto tercero, “Aprobación si procede del Proyecto de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana”, alegado la necesidad de que el mismo fuese informado previamente por la Comisión de Urbanismo.

**TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONCEJAL.-**

El Sr. Presidente manifestó que, como consecuencia de la renuncia a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento formulada por el Concejal de Izquierda Unida Los Verdes, D. Francisco Zambrana Guirao y la renuncia del siguiente por la misma lista, D. José Antonio Navarro Manresa a ocupar dicho cargo, la Junta Electoral Central había expedido credencial a favor del candidato tercero por dicha lista, D. Antonio Sánchez Amorós, el cual iba a tomar posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Seguidamente, D. Antonio Sánchez Amorós prestó la promesa reglamentaria prevista para la toma de posesión de cargos públicos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril y el Sr. Alcalde le dio posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

El Sr. Presidente felicitó al nuevo Concejal, D. Antonio Sánchez Amorós dándole la bienvenida al Ayuntamiento.

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ URBANIZACIÓN CALLES EN CALLOSA DE SEGURA” EN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.001 Y PREVISIONES HASTA EL AÑO 2.004.-**

El Sr. Secretario dio lectura a la propuesta de acuerdo formulada por el Sr. Presidente que seguidamente se indica:

Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el B.O.P nº. 170 de fecha 25 de Julio del año 2.000, en el que se abre el plazo para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial a Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.001 y previsiones para hasta 2.004, al Pleno del Ayuntamiento se propone:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada “Urbanización Calles en Callosa de Segura” en el Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad del 2.001, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTAS OCIENTA (57.053.780.-) PESETAS.

2. Solicitar la concesión de una subvención de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y OCHO (34.772.268.-) PESETAS, equivalente al 60 por ciento del presupuesto de ejecución de la obra, según memoria redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCIENTA Y UNA MIL QUINIENTAS DOCE (23.181.512.-) PESETAS, equivalente al 40 por ciento del costo de ejecución de la obra así como, en el supuesto de que no fuese concedida la totalidad de la subvención solicitada, a financiar a su costa aquella parte del presupuesto no cubierta por la subvención que pudiera concederse

4. Solicitar autorización para contratar dicha obra.

5. Fijar como previsión de obras a realizar hasta el año 2.004, las de restauración de todos los centros públicos de enseñanza primaria.

6. Declarar que para la obra denominada “Urbanización Calles en Callosa de Segura”, cuya inclusión se solicita en el Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2.001, este Ayuntamiento no tiene solicitada ni concedida ninguna otra subvención.

7. Facultar al Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud, aportar la documentación requerida y realizar cuantas gestiones fuesen necesarias para la concesión de la subvención solicitada.

Informó sobre el tema el Sr. Presidente, indicando que entre las calles a urbanizar se encontraban algunas sitas en las pedanías.

D. Javier Pérez Trigueros expuso el pesar de todos los Concejales del Partido Popular, por el asesinato de un Concejal perteneciente a dicho partido, a manos de ETA.

Seguidamente, el Sr. Pérez Trigueros, denunció el incumplimiento por parte del Sr. Alcalde, de la promesa efectuada por el mismo en el sentido de someter estos temas a la Comisión Municipal de Urbanismo para su previo informe, manifestando igualmente no estar en contra de la propuesta formulada pero que, desconociendo la memoria, los Concejales del Partido Popular iban a abstenerse en la votación y propuso que el proyecto fuese redactado por el Sr. Arquitecto Municipal.

D. Antonio Sánchez Amorós consideró igualmente que el tema debió plantearse a la Comisión Municipal de Urbanismo, pero que a pesar de ello y dada la premura del plazo, votaría a favor de la propuesta formulada.

D. Enrique Ballester Belda informó sobre la necesidad de mejorar las calles propuestas en la memoria redactada y solicitó el apoyo de todos los grupos políticos a la misma.

El Sr. Presidente declaró que todas las anteriores petición formuladas fueron sometidas a informe de la Comisión de Urbanismo, pero que la convocatoria llegó en el mes de Agosto en plena preparación de las fiestas patronales. En relación con la petición formulada por el Sr. Pérez Trigueros, declaró que al Ayuntamiento, el proyecto de obras le cuesta lo mismo. sea cual fuere el Arquitecto que lo redacte.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la propuesta en principio indicada y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor:	9
Votos en contra:	0
Abstenciones:	8

El Sr. Presidente declaró aprobada por mayoría la propuesta formulada sobre inclusión de las obras de Urbanización Calles en Callosa de Segura en el Plan Provincial de Cooperación Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad del 2.001 y previsiones para hasta el año 2.004.

### **III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR (GUARDIA CIVIL).-**

El Sr. Presidente dio cuenta del proyecto de Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Callosa de Segura para la Protección de Personas y Bienes en el que, tras una manifestación sobre la necesidad de colaboración entre las distintas Fuerzas de Seguridad del Estado, si fijan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Callosa de Segura y el Ministerio del Interior, para la protección de las personas y los bienes, así como para el mantenimiento de las instalaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en particular de la casa-cuartel de la Guardia Civil, situadas en dicha localidad.

**SEGUNDA.-** A través de la Junta de Seguridad se establecerán las formas y procedimientos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local en el ámbito territorial del municipio, y se impulsará la elaboración conjunta de planes de seguridad con periodicidad anual para su aplicación en el término municipal respectivo, en los que se delimitarán los cometidos policiales, introduciendo mecanismos de seguimiento, ejecución y revisión de los mismos, así

como los criterios de resolución automática de los conflictos competenciales que pudieran producirse y los instrumentos precisos para lograr la sincronía operativa. Asimismo, se establecerán planes para operaciones puntuales ante eventos extraordinarios.

**TERCERA.-** A través de la Junta Local de Seguridad se establecerá, en la medida que lo permitan las posibilidades técnicas, un procedimiento de intercomunicación operativa de aquellas noticias de interés para ambos Cuerpos Policiales a través de los respectivos centros de control de los servicios, de las salas 062 y 092, o del servicio 112 en su caso.

Para facilitar la coordinación en dispositivos u operaciones conjuntas podrán utilizarse igualmente frecuencias o terminales compatibles.

**CUARTA.-** El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil, aportará la información estadística de interés local disponible y proporcionará en la medida que las condiciones técnicas lo permitan, el acceso de la Policía Local a las Bases de Datos de personas requisitoriadas y de vehículos sustraídos, a través de un protocolo específico de consulta y alimentación de datos.

La Policía Local por su parte facilitará, a través de la Unidad Territorial de la Guardia Civil que corresponda, aquella información que deba conocer esta y sea de interés capturar, así como el acceso en su caso, a las Bases de Datos propias de la Policía Local.

La cesión de datos se ajustará a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en particular a los fines previstos en la creación de los respectivos ficheros.

Para facilitar el intercambio de información se adoptarán los formularios compatibles por ambos Cuerpos Policiales a propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil.

**QUINTA.-** Ambas partes promoverán la constitución de Consejos o Mesas abiertas a la participación ciudadana y de entidades, para la detección y el asesoramiento respecto de necesidades y demandas sociales relacionadas con la seguridad ciudadana, en orden a la prevención y tratamiento de la problemática social en ese ámbito.

**SEXTA.-** El gobierno municipal contribuirá al servicio de seguridad ciudadana que prestan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a través de la colaboración en el mantenimiento de las instalaciones de estas, y en particular de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de tal manera que permita mantenerlas en adecuadas condiciones de funcionalidad y habitabilidad. A tal efectos se formalizará la oportuna addenda al presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** Por el Ministerio del Interior, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, se programarán cursos de mando y especialización, con la conformidad y la participación, en su caso, de las respectivas Comunidades Autónomas, cuyos destinatarios serán los Policías Locales. Asimismo se editarán publicaciones conjuntas de interés común y se organizarán encuentros, cursillos, mesas redondas y actividades similares que vengan a conseguir una mayor capacitación de estas. Estas colaboraciones serán objeto, en su caso, de addendas específicas al presente Convenio.

**OCTAVA.-** Se crea una Comisión de seguimiento de la aplicación del Convenio encargada de su interpretación y, en su caso, resolver las controversias, así como proponer las actuaciones necesarias para su desarrollo.

Estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento y dos representantes del Ministerio del Interior. Cada una de las partes representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión se reunirá por lo menos una vez al año para estudiar y evaluar las acciones encaminadas a estrechar la colaboración y proveer al mantenimiento y conservación de la casa-cuartel.

La Comisión se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**NOVENA.-** El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la suscripción del mismo, prorrogándose anualmente de forma tácita, y se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Preaviso de alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha anual del vencimiento.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- d) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento, con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del Convenio.

**DÉCIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se originen en la aplicación y ejecución del mismo y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El Sr. Presidente informó que el citado proyecto de Convenio le fue entregado el viernes por el Comandante de la Guardia Civil, el cual pretendía firmarlo el mismo día.

D. Antonio Sánchez Amorós que, la addenda que deberá formular al amparo de lo previsto en la cláusula sexta, sea sometida a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar el Convenio referenciado y efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Presidente declaró adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Aprobar el proyecto de colaboración a celebrar entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Callosa de Segura, para la protección de personas y bienes así como el protocolo de acceso a datos de personas y bienes.

b) Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la addenda al convenio de colaboración, que deberá formularse de conformidad con lo previsto en la cláusula

sexta del mismo.

c) Autorizar al Sr. Alcalde, D. José Pina Iñigo para que, en nombre de este Ayuntamiento, proceda a la firma del citado convenio.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario doy fe.

**EL SECRETARIO**

**Vº. Bº.**

**EL ALCALDE**